## <u>DECRETO SUPREMO Nº 21614</u> <u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que la Corporación Boliviana de Fomento en liquidación es propietaria del terreno del aeropuerto de Reyes en la Provincia Ballivian, departamento Beni, utilizado en el transporte de pasajeros y carga;

Que el artículo 118-a del decreto supremo 21060 de 29 de agosto de 1985 no incluye el predio ni instalaciones del mencionado aeropuerto en la transferencia de activos de la Corporación Boliviana de Fomento en favor de la Corporación Regional de Desarrollo del Beni CORDEBENI;

Que hallándose la ex-Corporación Boliviana de Fomento en plena fase de liquidación es necesaria la transferencia del aeropuerto de Reyes a la Fuerza Aérea Boliviana, por su ubicación estratégica y los importantes servicios que presta a la región, preservando así la continuidad de sus servicios.

## EN CONSEJO DE MINISTROS,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza al Gerente liquidador de la ex-Corporación Boliviana de Fomento transferir el aeropuerto de Reyes situado en la provincia Ballivián, departamento Beni, en favor de la Fuerza Aérea Boliviana, por los valores verificados y actualizados por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 2.-** El importe total que la Fuerza Aérea Boliviana debe pagar en favor de la ex-Corporación Boliviana de Fomento se materializará en forma contable mediante un sólo abono en la cuenta Fondos en Custodia-CBF y un cargo preventivo en las cuentas de la mencionada institución militar.

**ARTÍCULO 3.-** La forma de pago de la Fuerza Aérea Boliviana al Tesoro General de la Nación será resuelta entre ambas entidades, con cuyo resultado se levantará el cargo preventivo en las cuentas de la primera.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Industria Comercio y Turismo así como Aeronáutica quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta siete años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO**, Gullermo Bedregal G., Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo T., Juan Cariaga O., Gonzalo Sanchéz de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Fernándo Moscoso S., Alfredo Franco G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Guillermo Justiniano S., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Wálter Zuleta R., Hermánn Antelo L., Jaime Zegada H., Ramiro Cabezas M.